

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de marzo de 2024. En la fecha pasa al Despacho la Acción de Tutela del Sr. ERIC ASTUDILLO MOSQUERA (C.C. 80.732.125), en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, con 7 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 21 de marzo de 2024, secuencia 5899, Tutela en Línea 1978739, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el N° **2024-10052.**



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor **ERIC ASTUDILLO MOSQUERA**, identificado con la C.C. 80.732.125, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, por la vulneración de los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO** y **ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO**.
2. **VINCULAR** a la presente acción a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES - DIAN**.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. **VINCULAR** a la presente acción a los funcionarios provisionales y concursantes que se presentaron para el cargo OPEC No. 73669, dentro del Proceso de Selección para la OPEC 198419 Gestor II modalidad ingreso para el proceso Planeación, Estrategia y Control – Subproceso Gestión Jurídica.
5. **REQUERIR** a los accionados **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** y a la vinculada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES - DIAN**, con el fin de que proceda a publicar en su página web la existencia de la presente acción constitucional indicándose que se vinculó al trámite de la acción a los funcionarios provisionales y concursantes que se presentaron para el cargo OPEC No. 73669, dentro del Proceso de Selección para la OPEC 198419 Gestor II modalidad ingreso para el proceso Planeación, Estrategia y Control – Subproceso Gestión Jurídica, indicándose que el correo electrónico al

cual dirigir sus respuestas en caso de intervenir es el
jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica
por anotación en Estado
electrónico N°. 051 de fecha
22/03/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA